



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

010388 11 JUN 2021

«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación para el programa de INGENIERÍA EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, en metodología PRESENCIAL, en MEDELLÍN - ANTIOQUIA»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 «*Único Reglamentario del Sector Educación*», las Resoluciones 6663 de 2010 y 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008 y el Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que el programa INGENIERÍA EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL ofrecido por el POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, cuenta con registro calificado vigente, ofrecido en modalidad PRESENCIAL, en MEDELLÍN - ANTIOQUIA, según lo dispuesto en la Resolución 16113 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación para el programa de INGENIERÍA EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, en metodología PRESENCIAL, en MEDELLÍN - ANTIOQUIA»

Que el POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, a través de la plataforma que soporta el Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior, solicitó al Ministerio de Educación Nacional la modificación del registro calificado para el programa referido, proceso 55040.

Que con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 5012 de 2009, la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, en cuanto a la solicitud, recomendó:

“La Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional APROBAR la solicitud de modificación del registro calificado del programa de INGENIERÍA EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL que el POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID oferta en el municipio de Medellín, Antioquia, en modalidad presencial, tiempo de duración de 10 semestres, periodicidad de admisión semestral y 431 estudiantes a admitir en el primer periodo, consistente en: 1) Cambio en la denominación del programa, de Ingeniería en Instrumentación y Control a Ingeniería en Automatización y Control; 2) Cambio en el título a otorgar, de Ingeniero en Instrumentación y Control por Ingeniero (a) en Automatización y Control; 3) Cambio del plan de estudios; 4) Reducción en el número total de créditos académicos, que pasa de 163 a 161.”

Que este Despacho acoge integralmente el concepto de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, y en consecuencia, procede a APROBAR la modificación anteriormente relacionada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Modificar el registro calificado para el programa de INGENIERÍA EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL ofrecido por el POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, en metodología PRESENCIAL, en MEDELLÍN - ANTIOQUIA, en cuanto a: 1) Cambio en la denominación del programa, de Ingeniería en Instrumentación y Control a Ingeniería en Automatización y Control; 2) Cambio en el título a otorgar, de Ingeniero en Instrumentación y Control por Ingeniero (a) en Automatización y Control; 3) Cambio del plan de estudios; 4) Reducción en el número total de créditos académicos, que pasa de 163 a 161, conforme lo expuesto en la parte considerativa.

Artículo 2. Vigencia del registro. La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado otorgado mediante Resolución número 16113 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019.

Artículo 3. Notificación. Notifíquese a la institución destinataria de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio.

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación para el programa de INGENIERÍA EN INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL del POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, en metodología PRESENCIAL, en MEDELLÍN - ANTIOQUIA»

Artículo 4. Recursos. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición conforme el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria según lo previsto en el Artículo 87, numeral 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal. Directora de Calidad para la Educación Superior.

Germán Alirio Cordón Guayambuco. Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Proyectó: Ángela Consuelo Torres Acevedo. Profesional Especializada de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Código de proceso No: 55040